



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

*"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"*

Nit 890502254-8



Certificado No. SC 0083 - 1  
Norma: NTC 9001:2008  
Diseño y prestación del servicio educativo  
formal en los niveles de pre-escolar, básica,  
media académica y técnica.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS



## REGLAMENTO ELECTORAL

31 de ENERO de 2022



## Tabla de contenido

CAPITULO I .....	3
DE LOS OBJETIVOS .....	3
CAPITULO II .....	3
DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL .....	3
CAPITULO III .....	3
DE LOS ORGANISMO ELECTORALES .....	3
CONSEJO ELECTORAL .....	4
COMISIÓN ELECTORAL .....	4
COMITÉ DE GARANTÍAS ELECTORALES .....	6
CAPITULO IV .....	6
LOS JURADOS DE MESA DE VOTACIÓN .....	6
CAPITULO V .....	7
DE LOS CANDIDATOS ESTUDIANTILES .....	7
DE LOS CANDIDATOS A LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL .....	8
CAPITULO VI .....	10
DE LOS CANDIDATOS DOCENTES .....	10
CAPITULO VII .....	11
DEL PROCESO DE CAMPAÑA ELECTORAL .....	11
CAPITULO VIII .....	12
DE LOS ELECTORES .....	12
CAPITULO IX .....	12
ELECCIONES Y ESCRUTINIO .....	12
CAPITULO X .....	13
DEL ACTO DE POSESIÓN: .....	13
CAPITULO XI .....	14
DEL VOTO PROGRAMÁTICO Y LA REVOCATORIA DEL MANDATO: .....	14
CAPITULO XII .....	15
DE LAS REFORMAS, DE LA DIVULGACIÓN Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO: .....	15



## CAPITULO I

### DE LOS OBJETIVOS

**ARTICULO 1:** Fomentar en la institución educativa prácticas democráticas para el aprendizaje y los valores de la participación.

**ARTICULO 2:** Educar a los estudiantes en la democracia.

**ARTICULO 3:** Estimular en los estudiantes la autonomía y la responsabilidad electora, política y democrática.

## CAPITULO II

### DE LA ORGANIZACIÓN ELECTORAL

**ARTÍCULO 4:** En el transcurso de la primera semana del año escolar, la rectoría de la institución mediante la resolución, convocara a iniciar el proceso electoral de los estudiantes, proceso que culminara, a más tardar, la segunda semana del mes de marzo, con la elección del Consejo Estudiantil, Gobernadores, Representantes al Consejo Directivo y Personería estudiantil, Contraloría estudiantil y alcaldes.

**ARTÍCULO 5:** La organización del proceso electoral estará a cargo de la Comisión Electoral y sujeto a la vigilancia y veeduría del Comité de Garantías Electorales.

**ARTÍCULO 6:** La Comisión Electoral y el Comité de Garantías Electorales estarán organizados desde el mes de octubre del año anterior, con el fin de disponer de tiempo suficiente para tener una buena preparación y garantizar la realización del proceso electoral dentro de los términos que ordena este reglamento y la ley.

**ARTÍCULO 7:** La Comisión Electoral y el Comité de Garantías Electorales tomarán posesión de sus funciones ante el Hermano Rector. Una vez posesionados estos organismos adoptaran medidas necesarias con miras a dejar sentadas las bases del proceso electoral del año siguiente.

## CAPITULO III

### DE LOS ORGANISMO ELECTORALES

**ARTÍCULO 8:** La dirección y organización de los procesos electorales previstos por la comunidad educativa de la institución educativa Sagrado Corazón de Jesús están a cargo de:

- a. El Consejo Electoral de la institución
- b. La Comisión Electoral
- c. El Comité de Garantías Electorales



---

## CONSEJO ELECTORAL

**ARTÍCULO 9:** Consejo Electoral: es el órgano encargado de impulsar decididamente la eficiencia y eficacia del sistema electoral institucional, para garantizar la participación equitativa y soberana de todos los miembros de la comunidad educativa junto con la transparencia en los eventos electorales.

**ARTÍCULO 10:** El Consejo Electoral estará conformado por:

- a) El Hermano Rector quien preside.
- b) El Registrador quien será un maestro seleccionado entre los docentes del área de Sociales.
- c) Los presidentes de las Comisiones Electorales y de Garantías.
- d) Un secretario de una de las Comisiones Electorales y de Garantías, que realizará la función de Secretaría del Consejo Electoral.

**ARTÍCULO 11:** Son funciones del Consejo Electoral:

- a) Organizar y dirigir el proceso electoral de cada uno de los entes que conforman el gobierno escolar.
- b) Orientar la conformación de las comisiones Electorales y de Garantías.
- c) Elaborar y poner en ejecución el cronograma de actividades electorales.
- d) Resolver cualquier inquietud que tenga intereses directos sobre el proceso electoral.
- e) Prever los espacios donde se podrá hacer la campaña política y vigilar el cuidado de los lugares destinados para hacer publicidad sin incomodar las decoraciones del colegio.
- f) Atender todo el proceso de la Jornada Electoral votaciones y escrutinios.
- g) Hacer las actas respectivas y archivarlas.
- h) Organizar el acto de posesión de los candidatos que fueron elegidos en los diferentes estamentos.

**Parágrafo:** El Consejo Electoral se dará su propia organización interna.

## COMISIÓN ELECTORAL

**ARTÍCULO 12:** Comisión Electoral es el órgano responsable de coordinar y desarrollar los procesos electores de la institución.

**ARTÍCULO 13:** Funciones de la Comisión Electoral:

- a) Organizar y dirigir el proceso electoral de los estudiantes con la asesoría de los maestros del Departamento de Ciencias Sociales, Coordinadores y el Rector.
- b) Conformar las comisiones de apoyo necesarias para el cumplimiento de sus funciones en los procesos democráticos.
- c) Elaborar y poner en ejecución, previo acuerdo con la rectoría, el cronograma de actividades electorales, tan pronto comunique el Hermano Rector la resolución de la convocatoria.
- d) Entregar oportunamente y por escrito a las coordinaciones el cronograma de actividades electorales y publicarlo en las carteleras



INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

*"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"*

Nit 890502254-8



- e) Informar en reunión a los profesores de las actividades electorales y solicitar su debida colaboración.
- f) Resolver cualquier inquietud que tenga intereses directos sobre el proceso electoral.
- g) Elaborar el presupuesto de gastos que demanda el proceso electoral y allegarlo oportunamente a rectoría para su correspondiente aprobación y el suministro de los respectivos recursos.
- h) Preparar a su debido tiempo toda la papelería necesaria para los distintos momentos y eventos de todo el proceso electoral.
- i) Disponer con previa suficiencia los materiales necesarios para el día de las elecciones.
- j) Prever los espacios donde se podrá hacer la campaña política y vigilar el cuidado de los lugares destinados para hacer publicidad sin incomodar las decoraciones del colegio.
- k) Organizar la Asambleas de los candidatos con la asesoría de los Docentes del Área de Ciencias Sociales.
- l) Nombrar y notificar por escrito, con la debida anticipación a los jurados de mesa de votación que cumplan con los requisitos reglamentarios.
- m) Atender todo el proceso de la Jornada Electoral en particular lo relacionado con votaciones y escrutinios.
- n) Realizar el escrutinio general en presencia del Comité de Garantías Electorales y Jurados de mesa de votación.
- o) Hacer las actas respectivas y archivarlas.
- p) Informar por escrito a la Rectoría la nómina de candidatos que fueron elegidos a los diferentes cargos y publicarlos en los medios institucionales.
- q) Organizar el acto de posesión de los candidatos que fueron elegidos a los diferentes cargos estipulados por la Institución.

**Parágrafo:** La comisión electoral se dará su propia organización interna

**ARTÍCULO 14:** La comisión electoral estará integrada por:

- a) 5 estudiantes de noveno grado
- b) 5 estudiantes de decimo grado
- c) 5 estudiantes de undécimo grado
- d) 1 profesor de departamento de ciencias sociales.

**ARTÍCULO 15:** Perfil de los estudiantes de la comisión electoral:

- a) Manifestar un alto espíritu de pertenencia y servicio.
- b) Manifestar una actitud de independencia e imparcialidad.
- c) Conocer el Manual de Convivencia y el Reglamento Electoral.
- d) Honestidad y responsabilidad en sus actos y juicios.
- e) Abierto al diálogo, con un lenguaje y actitud correctos.
- f) Capaz de respetar, practicar, proteger y defender los valores y derechos, éticos, democráticos y electorales a nivel de la comunidad educativa, en concordancia con la moral y las leyes de nuestro país.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

*"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"*

Nit 890502254-8



**ARTÍCULO 16:** Requisitos de los integrantes de la comisión electoral:

- a) Estar debidamente matriculados en la Institución para el correspondiente año lectivo.
- b) No presentar ningún tipo de compromisos disciplinarios.
- c) Tener un excelente rendimiento académico.
- d) Tener un tiempo mínimo de un año lectivo de pertenecía con la Institución
- e) No ser candidato a ninguna estancia que se vaya a elegir en el acto electoral.

## **COMITÉ DE GARANTÍAS ELECTORALES**

**ARTÍCULO 17:** El comité de garantías electorales es el órgano encargado de salvaguardar los derechos y deberes en los procesos electorales de la institución.

**ARTÍCULO 18:** Comité de garantías estará integrado por:

- a) 5 estudiantes de grado decimo
- b) 5 estudiantes de grado noveno
- c) 5 estudiantes de grado undécimo
- d) 1 profesor de ciencias sociales diferente al de la comisión electoral.

**ARTÍCULO 19:** Son funciones del Comité de Garantías Electorales:

- a) Vigilar y supervisar el proceso electoral, asegurándose que se cumplan las disposiciones legales y reglamentarias en el ejercicio de los derechos y deberes.
- b) Verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos en este reglamento
- c) Resolver cualquier inquietud que tenga interés directo sobre este proceso.
- d) Revisar las actas y firmar las que le correspondan.

**PARÁGRAFO:** El comité de garantías electorales se dará su propia organización interna.

## **CAPITULO IV**

### **LOS JURADOS DE MESA DE VOTACIÓN**

**ARTÍCULO 20:** Perfil de los jurados de mesa de votación:

- a) Manifestar un alto espíritu de pertenencia y servicio.
- b) Manifestar una actitud de independencia e imparcialidad.
- c) Conocer el Manual de convivencia y el reglamento electoral.
- d) Honestidad y responsabilidad en sus actos y juicios.
- e) Abierto al diálogo, con el lenguaje y actitud correctos.
- f) Capaz de respetar, practicar, en concordancia con la moral y las leyes de nuestro país.



**ARTÍCULO 21:** Requisitos para ser jurados de mesa de votación:

- a) Estar debidamente matriculados en la institución para el correspondiente año lectivo.
- b) Estar cursando decimo o undécimo grado.
- c) No presentar ningún tipo de compromiso comportamental.
- d) Tener un excelente rendimiento académico.
- e) Tener un tiempo mínimo de un año lectivo de permanencia en la institución.
- f) No ser candidato a los diferentes estamentos.

**ARTÍCULO 22:** Funciones de los jurados de mesa de votación:

- a) Hacer presencia en cada una de las mesas de votación.
- b) Llenar y firmar actas.
- c) Verificar que no se presenten fraudes electorales en el transcurso de la votación.
- d) Realizar el debido escrutinio de votación como lo indique este reglamento.

## CAPITULO V

### DE LOS CANDIDATOS ESTUDIANTILES

**ARTÍCULO 23:** El perfil general de los candidatos a la alcaldía, a la Gobernación - Consejo Estudiantil, al Consejo Directivo, la Contraloría y la Personería estudiantil es:

- a) Manifestar un alto espíritu de pertenencia y servicio.
- b) Manifestar una actitud de independencia e imparcialidad.
- c) Conocer el manual de convivencia y el reglamento electoral
- d) Honestidad y responsabilidad en sus actos y juicios.
- e) Abierto al diálogo, con el lenguaje y actitud correctos.
- f) Capaz de respetar, proteger y defender los valores y derechos éticos, democráticos y electorales, en concordancia con la moral y las leyes de nuestro país.
- g) Tener un alto nivel de liderazgo, solidaridad, y compañerismo.
- h) Demostrar independencia de criterios y respeto en las relaciones con los demás en la controversia de ideas y opiniones.
- i) Facilidad para comunicar ideas argumentadas.
- j) Capacidad de dar cuenta de la gestión realizada.

**ARTÍCULO 24:** El registro electoral de los candidatos a la Personería, al Consejo Directivo y a la Contraloría se realizará ante la Comisión Electoral, con la correspondiente hoja de vida y proyecto de gobierno. Deberán contar con el apoyo de un docente de la institución que tendrá como misión



asesorar y aconsejar al candidato sobre su proyecto de gobierno y todo lo relacionado con su campaña política.

**ARTÍCULO 25:** Proyecto de Gobierno: Son requisitos exigidos para la elaboración del proyecto de gobierno de los candidatos a la Personería, a la Gobernación, al Consejo Directivo y a la Contraloría estudiantil.

- a) Hoja de vida, datos personales
- b) Justificación
- c) Docente asesor para los estudiantes
- d) Objetivo general
- e) Objetivos específicos
- f) Cronograma de actividades. Previendo todos los recursos necesarios.
- g) Lema
- h) Propuestas

**ARTÍCULO 26:** Son requisitos para los aspirantes a la alcaldía, a la Gobernación, al consejo directivo y a la Contraloría estudiantil.

- a) Estar debidamente matriculados en el colegio para el correspondiente año electivo.
- b) Excelente comportamiento de convivencia y el reglamento electoral.
- c) Tener un excelente rendimiento académico.
- d) No ser repitente del grado.
- e) Tener un tiempo mínimo de dos años de permanencia en la institución.
- f) Ser de undécimo grado para el representante al consejo directivo
- g) En el caso de las gobernaciones solamente pueden ser candidatos los estudiantes de cada grado, que no sean alcaldes o candidatos a otros entes del gobierno escolar.
- h) En cuanto a la Contraloría estudiantil se podrán inscribir como aspirante al cargo los estudiantes que pertenezcan a los grados noveno y décimo de acuerdo al perfil mencionado anteriormente.

**ARTÍCULO 27:** Se permite la reelección de los gobernadores y alcaldes.

## DE LOS CANDIDATOS A LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL

**ARTÍCULO 28:** Requisitos para los candidatos a Personería estudiantil:

- a) Estar debidamente matriculados en el colegio para el correspondiente año electivo.
- b) Cursar undécimo grado.
- c) No presentar ningún tipo de compromiso comportamental o académico.
- d) No ser repitente.
- e) Tener un excelente rendimiento académico.
- f) Haber observado un buen comportamiento de conformidad con el manual de convivencia.





INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

*"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"*

Nit 890502254-8



- g) Tener un tiempo mínimo de 2 años de pertenencia a la institución y que haya demostrado ser un buen estudiante.
- h) Los candidatos representantes de los estudiantes al Consejo Directivo de undécimo grado no pueden ser candidatos a la personería o viceversa.

#### **ARTICULO 29: REQUISITOS PARA SER CONTRALOR ESTUDIANTIL.**

- a) Será un estudiante que se encuentre matriculado, y no sea repitente en el Establecimiento Educativo. Perteneciente a los grados Noveno o Décimo. Que se inscriban oportunamente según el procedimiento establecido.
- b) Presentar una propuesta asociada al desempeño como Contralor o Contralora Estudiantil, el cual será publicado en las carteleras de la Institución Educativa y a través de los demás medios de comunicación que posee la misma.
- c) No pertenecer o ser elegido en otras instancias del Gobierno Escolar, como Personero Estudiantil, representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o Consejo Estudiantil u alcaldías.

#### **ARTICULO No.30 PROCESO DE ELECCIÓN**

El Contralor o Contralora Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes matriculados en la Institución, con la mitad más uno de los votos depositados.

- a) Se elegirá para un periodo de un año.
- b) La elección se realizará el mismo día de las elecciones para el Personero Estudiantil, siguiendo lo dispuesto por el Establecimiento Educativo para la elección.

**Parágrafo 1:** En ausencia permanente del Contralor Estudiantil, o en el caso del incumplimiento en los deberes establecidos en este reglamento y/o en las fechas señaladas para la entrega de informes. Se convocará a nuevas elecciones por el tiempo que resta del periodo, siguiendo los mismos parámetros.

En este caso el proceso será supervisado y acompañado por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

**Parágrafo 2:** De la elección realizada. Se levantará un acta donde conste quienes se presentaron a la elección y el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos. Dicha acta debe enviarse a la contraloría municipal de Norte de Santander y a la Dirección de Inclusión y Proyectos Transversales de la Secretaría de Educación. El acta de elección debe ser firmada por el Rector de la Institución y los candidatos participantes en la elección.

#### **ARTICULO No. 31 FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL.**

La Contraloría Estudiantil ejercerá sus funciones de manera pedagógica y educativa, para contribuir a la creación de la cultura del buen uso y manejo de los recursos públicos; los estudiantes elegidos como Contralores y Contraloras Escolares serán capacitados por la Contraloría Municipal de San José, a través de actividades presenciales y/o virtuales.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

*"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"*

Nit 890502254-8



---

**ARTÍCULO No. 32 DEBERES DE LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL.**

- a) Conocer del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Manual de Convivencia.
- b) Respetar el PEI, el Manual de Convivencia y el presente reglamento.
- c) Cumplir el conducto regular en todas sus gestiones.
- d) Promover y vigilar la rendición de cuentas en las instituciones educativas.
- e) Canalizar las inquietudes que tenga la comunidad educativa sobre la contraloría estudiantil.
- f) Velar porque se cumpla con las estrategias ambientales en la Institución educativa.
- g) Promover en la Comunidad educativa programas para incentivar el uso racional de los recursos públicos.
- h) Cumplir con las fechas establecidas por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, para la entrega de informes y reportes objeto de la normatividad del programa de Contralor Municipal.
- i) Poner en conocimiento de la Contraloría las inconsistencias que originen en el ejercicio del Control Social.
- j) Conservar un comportamiento socialmente aceptable fundamentado en principios valores en los eventos, reuniones y cualquier otra actividad que se desarrolle en torno al Programa de Contralor Estudiantil.
- k) Mantener durante el periodo del ejercicio un nivel académico igual o superior al presentado al momento de la elección, que le permite mantener un reconocimiento de excelencia frente a la Comunidad educativa, como modelo a seguir.
- l) Asistir a las actividades programadas por la Secretaría de Educación Municipal, el establecimiento educativo y la Contraloría Municipal relacionadas con el Programa de Alimentación Escolar PAE de su Institución Educativa.

## **CAPITULO VI**

### **DE LOS CANDIDATOS DOCENTES**

**ARTÍCULO 33:** Perfil general de los candidatos a representantes de los docentes al Consejo Directivo:

- a) Manifestar un alto espíritu de pertenencia y servicio.
- b) Manifestar una actitud de independencia e imparcialidad.
- c) Conocer el Manual de Convivencia y el Reglamento Electoral.
- d) Honestidad y responsabilidad en sus actos y juicios.
- e) Abierto al diálogo, con un lenguaje y actitud asertivos.
- f) Capaz de respetar, practicar, proteger y defender los valores éticos, democráticos y electorales junto con los derechos humanos a nivel de la comunidad educativa, en concordancia con la moral y las leyes de nuestro país.
- g) Tener un alto nivel de liderazgo, solidaridad y compañerismo.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

*"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"*

Nit 890502254-8



- h) Demostrar independencia de criterios y respeto en las relaciones con los demás en la controversia de ideas y opiniones.
- i) Facilidad para comunicar ideas argumentadas.
- j) Capacidad de dar cuenta de la gestión realizada.

**ARTÍCULO 34:** Requisitos para los candidatos Docentes al Consejo Directivo:

- a) Tener como mínimo 2 años de antigüedad en la Institución.
- b) Ser profesores en propiedad en la Institución.
- c) Inscribirse como candidato ante la Comisión Electoral con la correspondiente hoja de vida y proyecto de gobierno. (ver Artículo 25)

**ARTÍCULO 35:** Los representantes docentes al Consejo Directivo vigentes podrán ser reelegidos únicamente para un segundo periodo consecutivo siempre y cuando cumpla con el perfil y requisitos que exige este reglamento.

## CAPITULO VII

### DEL PROCESO DE CAMPAÑA ELECTORAL

**ARTÍCULO 36:** Los candidatos a los diferentes estamentos expondrán su proyecto de gobierno ante las asambleas de sus correspondientes entes.

**ARTÍCULO 37:** Cada candidato es responsable del material electoral físico o virtual que difunda o haga difundir, de su contenido, de su forma y del uso que haga de él.

**ARTÍCULO 38:** La inversión de las campañas no podrá excederse a un tercio de un salario mínimo mensual vigente.

**ARTÍCULO 39:** Durante el desarrollo de la campaña electoral se tendrá especial cuidado en la preservación de todos los bienes de la institución y en la utilización adecuada de los espacios habilitados para la expresión y la comunicación de mensajes visuales y auditivos tanto de manera física como virtual.

**ARTÍCULO 40:** Las campañas finalizarán dos días antes de las elecciones. Esta explícitamente prohibido hacer algún tipo de campaña el día de las elecciones.



## CAPITULO VIII

### DE LOS ELECTORES

**ARTÍCULO 41:** El representante de los estudiantes al Consejo Directivo será elegido por los estudiantes matriculados en la institución.

**ARTÍCULO 42:** El Personero estudiantil será elegido por todos los estudiantes de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO 43** Los Gobernadores serán elegidos por todos los estudiantes de su mismo grado.

**ARTICULO 44:** El alcalde de cada uno de los grupos será elegido por todos los estudiantes que pertenecen al curso.

**ARTICULO 45:** El representante de los maestros ante el Consejo Directivo será elegido por todo el grupo de docentes que pertenecen a la institución educativa.

## CAPITULO IX

### ELECCIONES Y ESCRUTINIO

**ARTICULO 46:** El voto en la institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús es un derecho y es un deber con la democracia y el bienestar de todo el plantel.

**ARTÍCULO 47:** El voto deberá ser:

- Personal; Es un derecho individual.
- Libre: El elector deberá estar libre de todo tipo de presiones, en el momento de votar, para que este pueda sufragar en conciencia.
- Secreto: Ningún elector estará obligado a decir por quien va a votar o por quien lo ha hecho.
- El voto en pre escolar, primaria y en secundaria será por medio electrónico.
- Para los cargos al Consejo Directivo de estudiantes será por Tarjetón y Docentes será por medio electrónico.

**ARTICULO 48:** Las Elecciones Públicas a los diferentes cargos del Gobierno Escolar se llevarán a cabo a más tardar la segunda semana del mes de marzo en conformidad con lo establecido en el cronograma escolar.

**ARTÍCULO 49:** La jornada electoral iniciará a partir de las 7:00 am y se cerrará a las 4.00 pm.

**ARTÍCULO 50:** Para poder votar, el elector deberá estar en la lista de sufragantes y presentar el carnet de la Institución. No se perjudicará a quienes se abstengan de votar.

**ARTÍCULO 51:** Será elegido:

- Personero(a): Quien obtenga la mayoría de la votación entre los candidatos a la Personería Estudiantil.
- Gobernador(a): quién obtenga la mayoría de la votación entre los candidatos.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

*"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"*

Nit 890502254-8



- c) Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo: quien obtenga la mayoría de la votación entre los candidatos representantes ante el consejo Directivo.
- d) Representante de los Docentes al Consejo Directivo: Los dos candidatos que obtenga la mayoría de los votos.

**ARTÍCULO 52:** El escrutinio de votos se verificará en las siguientes etapas:

- a) El escrutinio de mesa, una vez finalizadas las elecciones.
- b) El conteo general, donde estarán presentes los jurados de mesas, los miembros del Consejo Electoral, la Comisión Electoral y el Comité de Garantías Electorales, candidatos y maestros del Departamento de Ciencia Sociales.

**ARTÍCULO 53:** En cualquier elección si gana el voto en blanco se anula la elección. En consecuencia, se procederá a inscribir nuevos candidatos. El Consejo Electoral convocará en un plazo máximo de 15 días nuevas elecciones. Para el caso de los alcaldes el coordinador de la división en acuerdo con el titular de curso convocará nuevas elecciones en un plazo no mayor a 8 días.

## CAPITULO X

### DEL ACTO DE POSESIÓN:

**ARTICULO 54:** El acto de posesión del Gobierno Escolar estará a cargo de la Comisión Electoral y de Garantías electorales, se llevará a cabo en acto público.

**ARTÍCULO 55:** El acto de posesión del Gobierno Escolar contará con la presencia de todo el estudiantado de cada sede y jornada, cuerpo docente, directivo y administrativo.

**ARTÍCULO 56:** El acto de posesión del gobierno escolar se llevará a cabo en semana siguiente a las elecciones.

**ARTICULO 57:** En el acto de posesión del gobierno escolar, se posesionarán

- a) Personero(a)
- b) Representantes al Consejo Directivo
- c) Contralor estudiantil
- d) Consejo Académico
- e) Consejo Estudiantil
- f) Alcaldes – Gobernadores



## CAPITULO XI

### DEL VOTO PROGRAMÁTICO Y LA REVOCATORIA DEL MANDATO:

**ARTICULO 58:** Se entiende por voto programático, el mecanismo de participación mediante el cual los estudiantes y docentes que votan, eligen sus voceros al Consejo Estudiantil, Representantes al Consejo Directivo, Contraloría estudiantil y Personería Estudiantil, imponen como mandato al elegido el cumplimiento del proyecto de gobierno que haya presentado en momento de inscripción.

**ARTÍCULO 59:** La revocatoria del mandato es un derecho y un mecanismo de participación por medio del cual los estudiantes y docentes dan por terminado el mandato que les han conferido a los miembros elegidos.

**ARTICULO 60:** La revocatoria del mandato procederá de la siguiente manera:

- Dejar transcurrir 12 semanas a partir del momento de posesión del respectivo mandato.
- Enviar por escrito ante la Comisión electoral y la Rectoría, la solicitud de convocatoria a la asamblea general estudiantil o de docentes, según corresponda, para la revocatoria del representante elegido.
- La Comisión Electoral junto con la Rectoría analizarán las razones por las cuales se solicita la revocatoria de mandato y emitirán un juicio al respecto.
- Si el juicio es a favor de iniciar la consulta sobre la revocatoria, la Comisión Electoral junto con la Rectoría convocaran a un referendo.
- Si el resultado del referendo es favorable a la revocatoria, la Comisión Electoral retirará la investidura y será destituido de su cargo.
- Habiendo revocado el mandato respectivo, se dará reemplazo a este mandatario con la convocatoria a nuevas elecciones.

**ARTÍCULO 61:** Para dar nueva posesión a un cargo que haya perdido un estudiante. el rector procederá, mediante resolución a la convocatoria de las nuevas elecciones. La Comisión Electoral y de Garantías reasumirá sus funciones para la organización y dirección de las siguientes elecciones.

**ARTÍCULO 62:** Perdida de Investidura: El Personero de los Estudiantes, los representantes de los estudiantes y docentes al Consejo Directivo, gobernadores y alcaldes podrán perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

- a) Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
- b) Si su mandato le es revocado por los electores.
- c) Si llega a ser sancionado por faltas disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia (Estudiantes).
- d) Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades (docentes), académicas o comportamentales (estudiantes).
- e) Si entorpece las políticas educativas de la institución.
- f) Si no cumple con alguna de las funciones que se le han asignado.
- g) Al finalizar el año lectivo para el cual fue elegido.
- h) Por retiro voluntario de la Institución, (docente).



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS**

*"Juntos construimos el Corsaje que deseamos"*

Nit 890502254-8



- 
- i) Si pierde la calidad de estudiante de la Institución Educativa.
  - j) Pierde la calidad de docente de la Institución.
  - k) Si presenta la renuncia respectiva a su cargo.
  - l) Si se hace el debido proceso de revocatoria del mandato.

**ARTICULO 63:** la petición de destitución de los elegidos democráticamente se realizará ante el Consejo Directivo en caso de la personería y los representantes de cada ente.

- a) Ante la rectoría para los gobernadores y contraloría estudiantil
- b) La coordinación respectiva para los alcaldes.

**Parágrafo:** el miembro en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer su recurso y tendrá oportunidad, para realizar su defensa ante el ente respectivo.

**ARTÍCULO 64:** Nuevo Personero: en caso de destitución del Personero, asumirá el cargo aquel candidato que haya obtenido la segunda mayor votación.

## **CAPITULO XII**

### **DE LAS REFORMAS, DE LA DIVULGACIÓN Y VIGENCIA DE ESTE REGLAMENTO:**

**ARTÍCULO 65:** Este presente reglamento puede ser reformado por la Rectoría, Comisión Electoral, el Comité de Garantías electorales y Asociación de alumnos y evaluado sobre su conveniencia a los estudiantes y al fortalecimiento de la democracia en nuestra institución por el Consejo Directivo. Para tal solicitud, se deben presentar el respectivo proyecto de reforma y justificado todos sus cambios.

**ARTÍCULO 66:** La vigencia del presente reglamento rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.